



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CIRCASIA-QUINDÍO

Abril catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo singular
Radicación: 63190408900120220035000
Asunto: Requiere Art. 317 C.G.P.
Ejecutante: Giovany Ospina Ospina
Ejecutadas: Paula Andrea Cuéllar Rozo y Vanessa Marín Cuéllar
Sustanciación: 104

Se requiere a la parte interesada para que, en el término de 30 días siguientes a la notificación por estado de este proveído, proceda a notificar el auto que libró mandamiento de pago en este proceso a la ejecutada Vanessa Marín Cuéllar, conforme lo establece el artículo 291 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

**JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE
JUEZA**

Firmado Por:
Jenniffer Yorlady Gonzalez Botache
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c30aaf62be2214aaf048bdf2665856bf884915a3c1bba9968c0bc7e0142d02c**

Documento generado en 14/04/2023 02:55:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>